

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

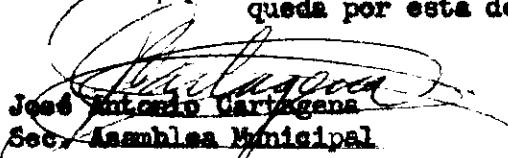
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49

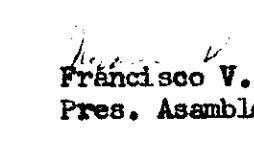
SERIE 1965-66

PARA ENENDER LA ORDENANZA NUM. 17, SERIE 1965-66, ORDENANZA PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA DE SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS USUFRUCTUARIOS Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Municipio de en su zona urbana posee más de doscientos solares que están siendo poseídos en usufructo por ciudadanos de esta Comunidad.
- POR CUANTO : El artículo 71 de la Ley Municipal, según fué enmendada por la Ley Núm. 61 de 16 de junio de 1954, faculta a la Asamblea Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones en solares de este Municipio los solares ocupados por los mismos sin necesidad de celebrarse subastas públicas, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes del número total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal y especificándose además los derechos respectivos del vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de deterioro o destrucción.
- POR CUANTO : Es necesario fijar el precio de venta de los solares Municipales ocupados por usufructuarios.
- POR TANTO : R SUELVAZ POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a que venda los solares Municipales a sus usufructuarios según tasación científica de 1958.
- Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir desde su aprobación.
- Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

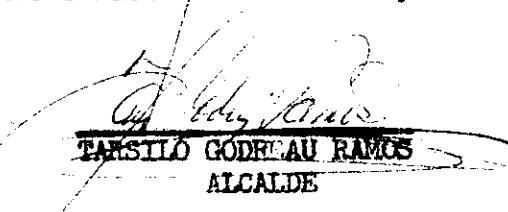


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal



Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Tarsilo Godreau Ramos, a los 9 días del mes de mayo de 1966.



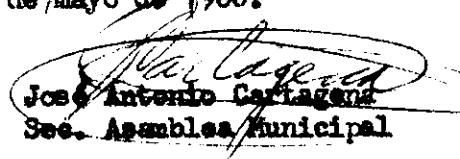
TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1965-66, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 9 de mayo de 1966.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luma, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Ernesto Aponte, Alfonso Ortíz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 9 de mayo de 1966.



José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal